



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**Obstáculos a la protección de los derechos digitales en
Ecuador: falta de legislación específica.**

AUTOR:

La Rosa Reyes, Erick Paúl

**Componente práctico del examen complejo previo a la
obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y
JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

TUTOR

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

12 de abril del 2023




UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente **componente práctico del examen complejo**, fue realizado en su totalidad por La Rosa Reyes, Erick Paúl, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

REVISOR

f. 

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD.

Guayaquil, a los 12 días del mes de abril del año 2023



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **La Rosa Reyes, Erick Paúl**

DECLARO QUE:

El **componente práctico del examen complejo**: Obstáculos a la protección de los Derechos Digitales en Ecuador: Falta de Legislación Específica, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 12 días del mes de abril del año 2023

EL AUTOR

f. _____

La Rosa Reyes, Erick Paúl



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, **La Rosa Reyes, Erick Paúl**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución el **componente práctico del examen complejo**: Obstáculos a la protección de los derechos digitales en Ecuador: falta de legislación específica, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 12 del mes de abril del año 2023

EL AUTOR:

f. _____

La Rosa Reyes, Erick Paúl

INFORME DE REVISIÓN DE URKUND

secure.orkund.com

Remitente	Similitud	Palabras	Fecha de envío (ECT)	Número de envío	
Maritza Ginette Reynoso ...	0%	5489	04/03/2023	162995581	🔄 ⬇️ 🔗 Opciones

Visión general Coincidencias Fuentes Documento

obstáculos a la protección de los derechos digitales en ecuado... ⓘ

0 páginas de un total de 10 contienen hallazgos sospechosos

0 Páginas de un total de contienen similitudes

Coincidencias



0 similitud de texto
Alta similitud de contenido



0 advertencias
Uso inusual de caracteres

Similitud

0%

Entrega actual

--%

Media del remitente

100%

Media del grupo

f.

La Rosa Reyes, Erick Paúl

f.

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.

AGRADECIMIENTO

Quiero tomar un momento para agradecer a dos personas muy importantes en mi vida, mi mamá Olga Rosario, mi hermana Olga Betzabeth, quienes lamentablemente ya no están físicamente conmigo, pero cuyo apoyo y amor me han ayudado a lograr uno de mis mayores logros: terminar mi carrera universitaria. A lo largo de mi vida, mi mamá y mi hermana, siempre estuvieron ahí para mí, apoyándome en cada paso que daba. Cuando empecé mi carrera, me motivaron a seguir adelante, a pesar de los desafíos que se presentaron. Cuando estaba a punto de rendirme, me recordaron mi fortaleza y me ayudaron a mantenerme enfocado en mi meta.

Aunque ya no están conmigo, siguen siendo una fuente de inspiración para mí. Sé que estarían muy orgullosas de mí por haber terminado mi carrera universitaria y haber logrado algo que siempre soñé. Les agradezco de todo corazón por su constante amor y apoyo, y por ayudarme a convertirme en la persona que soy hoy.

Espero honrar su memoria a través de mis logros y seguir su legado de amor y apoyo a los demás.

Con todo mi amor y agradecimiento,

Erick Paúl La Rosa Reyes



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dr. LEOPOLDO XAVIER ZAVALA EGAS
DECANO DE CARRERA

f. _____

Dra. REYNOSO GAUTE, MARITZA GINETTE
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Ab. ANDRÉS PATRICIO YCAZA MANTILLA
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Periodo: Semestre C 2023
Fecha: 11 – 04 – 2023

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del componente práctico del examen complejo denominado **Obstáculos a la protección de los derechos digitales en Ecuador: falta de legislación específica**, elaborado por el estudiante **La Rosa Reyes, Erick Paúl**, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de **10 (DIEZ)**, lo cual lo califica como ***APTO PARA LA SUSTENTACIÓN***.

Ab. Benavides Verdesoto, Ricky Jack, Mgs.

Tabla de contenido

RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I	3
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA JURÍDICO	3
OBJETIVOS	3
Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos:.....	3
MARCO TEÓRICO	4
GARANTÍAS SOBRE EL DERECHO A LA INTIMIDAD	4
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL	5
HÁBEAS DATA	6
DERECHO AL OLVIDO	7
CRITERIOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL	9
CAPITULO II	11
MARCO METODOLÓGICO	11
RESULTADOS	12
DISCUSIÓN	13
CONCLUSIONES	14
RECOMENDACIONES	15
BIBLIOGRAFÍA	16

RESUMEN

Este trabajo de investigación recopila importante información sobre la aplicación de la norma en cuanto al Derecho de Eliminación, teniendo como guía preceptos Constitucionales, doctrina y jurisprudencia, encaminados a brindar una mayor información sobre el uso y la aplicabilidad de este derecho. Considerando que la sociedad de la información y la digitalización del individuo se están convirtiendo en escenarios en los que la dignidad y la intimidad de la persona pueden verse amenazadas. En tal situación, el espectro constitucional ecuatoriano deberá adecuarse a la realidad de la denominada era digital; en este sentido, el reconocimiento del Derecho de Eliminación como derecho fundamental garantizará la dignidad humana en el ciberespacio, al ser una opción que combina aspectos relacionados con la privacidad y la protección de datos personales declarados y garantizados por normas supranacionales y nacionales.

Palabras claves: Derecho de Eliminación; Protección de Datos; Derecho a la Información; Derecho de Intimidad; Derecho al Olvido; Hábeas Data.

ABSTRACT

This research work compiles important information on the application of the norm regarding the Right of Disposal, guided by Constitutional precepts, doctrine, and jurisprudence, aimed at providing more information on the use and applicability of this right. Considering that the information society and the digitalization of the individual are becoming scenarios in which the dignity and privacy of the person may be threatened. In such a situation, the Ecuadorian constitutional spectrum should be adapted to the reality of the so-called digital era; in this sense, the recognition of the Right of Deletion as a fundamental right will guarantee human dignity in cyberspace, being an option that combines aspects related to privacy and protection of personal data declared and guaranteed by supranational and national norms.

Keywords: Right of Deletion; Data Protection; Right to Information; Right to Privacy; Right to be Forgotten; Habeas Data.

INTRODUCCIÓN

Este estudio ofrece reflexiones significativas acerca del uso cada vez más común de las tecnologías de la información y comunicación, a medida que el manejo de información personal se vuelve más frecuente en nuestras rutinas diarias.

En este contexto, entendemos que la protección de datos personales se ha convertido en un tema fundamental en la sociedad y en el ámbito jurídico. Por lo tanto, en Ecuador sin duda esta preocupación se ha plasmado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), que establece los principios y requisitos que deben cumplirse para garantizar la protección de los datos personales de los ciudadanos ecuatorianos.

Es importante mencionar que esta ley contempla el Derecho de Eliminación, también es conocido en otros ordenamientos jurídicos como Derecho al Olvido (D.O), lo cual permite a los interesados de los datos solicitar su eliminación o anonimización de su información personal que ya no sean necesarios para los fines que fueron recopilados o que se hayan obtenido de una forma ilícita.

En torno a esta circunstancia, entendemos que la protección de datos personales se ha convertido en un tema de suma importancia en la sociedad y en el área judicial, por lo que, la aplicación de este derecho es esencial para garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos, la transparencia y legalidad del tratamiento de la información personal. Por lo que considero es importante que los responsables del tratamiento conozcan y cumplan con los requisitos legales para ejercer el D.O, y que las autoridades de protección de datos cumplan con su labor de control y verificación del cumplimiento de estas exigencias.

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA JURÍDICO

Efectuar un estudio a profundidad sobre la aplicación del Hábeas Data en el derecho de eliminación de datos personales, en base al marco jurídico y legislativo en el contexto de la protección de Datos en Ecuador.

OBJETIVOS

Objetivo General

- Desarrollar un análisis exhaustivo de la jurisprudencia y legislación vigente en Ecuador sobre la eliminación de datos personales en plataformas digitales a la luz de una decisión constitucional sobre habeas data.

Objetivos Específicos:

- Identificar los razonamientos legales y reglamentarios aplicables en Ecuador para la protección de datos personales en plataformas digitales.
- Investigar jurisprudencia y legislación sobre la aplicación del derecho de eliminación de datos personales en plataformas digitales a partir de decisiones constitucionales sobre Habeas Data.
- Evaluar la efectividad del derecho de eliminación de datos personales en plataformas digitales en la práctica, identificando casos reales en los que se haya presentado y atendido una solicitud de supresión de datos personales.

MARCO TEÓRICO

GARANTÍAS SOBRE EL DERECHO A LA INTIMIDAD

Es importante examinar primero el Derecho a la Intimidad, ya que es el punto de partida para el estudio del derecho de protección de datos. En el catálogo de derechos fundamentales, los derechos de la persona ocupan un lugar especial, ya que permiten una vida satisfactoria, al igual que el derecho al honor y a la buena reputación, el derecho a la dignidad y el derecho a la intimidad.

Indagando encontramos una definición que menciona: "El derecho a la intimidad o privacidad, como así también el derecho al honor y a la propia imagen, son derechos fundamentales de la persona, bienes personales de incuestionable valor, que emanan de la personalidad misma del individuo" (Pfeffer Urquiaga, 2000, p. 456)

La Constitución del Ecuador en su artículo 66 numeral 20 establece como un derecho fundamental, que está estrechamente asociada a la propia persona humana y que sin duda deriva de la dignidad del individuo, descrita como: "Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a la intimidad personal y familiar" (2008, p. 26).

En esa misma línea encontramos una definición muy importante en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques" (Orúa & Gómez Isa, 2002, p. 10)

El derecho a la privacidad es un derecho primordial que protege la vida privada de los individuos y les permite controlar el acceso a su información personal, es oportuno acotar que el derecho a la intimidad no sólo se aplica a los secretos personales y familiares, sino también a la protección de los datos personales, por lo cual, los tribunales pueden ordenar la cesación de la

violación del derecho a la intimidad y conceder indemnizaciones por daños y perjuicios o solicitar eliminación o anonimización.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La protección de datos significa proteger y respetar el derecho a la intimidad de las personas en relación con sus datos personales. En otras palabras, es un conjunto de medidas y acciones destinadas a garantizar que la información personal se utilice de forma responsable, lícita y segura.

Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona física identificada o identificable. Es un tema de gran importancia en la sociedad actual, especialmente en la situación de la creciente digitalización de la información y la comunicación. (Hernández Delgado, 2006, pp. 4-5)

Los datos personales son aquellos que permiten identificar o hacer identificable a una persona física, como por ejemplo su nombre, su número de identificación o su dirección domiciliaria. Estos datos son utilizados por diferentes entidades, como empresas, organizaciones gubernamentales y redes sociales, para diversos fines, como el análisis de mercado, la gestión de recursos humanos, la investigación científica, entre otros. Sin embargo, su uso indebido puede afectar la privacidad y los derechos fundamentales de los titulares de datos.

El principal objetivo de esta acción es evitar el uso indebido de esta información, garantizando su confidencialidad, privacidad e integridad, y proteger los derechos de las personas con respecto a sus datos personales. Por esta razón, muchos países han adoptado leyes y reglamentos específicos para proteger los datos personales de sus ciudadanos y promover un uso responsable y ético de los mismos.

Con mayor frecuencia es necesaria la protección de información personal en la era digital, ya que el volumen de datos personales recogidos,

procesados e intercambiados ha aumentado considerablemente en los últimos años. Por lo cual la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales menciona en el artículo 4, que los datos sensibles, son aquellos que pueden dar origen a discriminación y atentar en contra de las libertades fundamentales del individuo. (2021, p. 7)

HÁBEAS DATA

De acuerdo con la misma perspectiva, Habeas Data es un término utilizado en la legislación ecuatoriana, para referirse al derecho de una persona a acceder y controlar el uso de la información recopilada sobre ella. Tiene su origen en el derecho constitucional y está presente en muchas leyes de protección de datos personales. (López Carballo, 2014)

Asimismo en la Constitución del Ecuador en su artículo 92, también se reconoce la acción de Hábeas Data, como un mecanismo de protección dirigido a garantizar acertada información sobre las personas, de la misma forma tiene cada persona el derecho a solicitar a las entidades públicas o privadas se les proporcione información sobre sus datos personales existentes tales como: conocer el origen de los datos, la finalidad para los que fueron recopilados, la identidad de las personas o entidades con las que se haya compartido. (2008, p. 38)

Esta medida constitucional también permite a las personas solicitar que sus datos personales sean rectificadas, actualizados o suprimidos si son inexactos, incompletos, incorrectos, obsoletos, ilícitos o no necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Esto da a los ciudadanos más control sobre su información personal y les permite corregir cualquier dato incorrecto o erróneo.

El habeas Data es un derecho fundamental a la intimidad y al tratamiento de los datos personales. Los elementos clave del procedimiento, desde el punto de vista de la protección de datos personales son los siguientes:

- Derecho de acceso: Tiene el derecho de acceder a la información que se encuentra en manos de terceros.
- Derecho a la rectificación: Puede corregir o actualizar los datos personales que son inexactos o incompletos.
- Derecho a la cancelación: Tiene derecho a solicitar la eliminación de sus datos personales en caso de que ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recopilados.
- Derecho a la oposición: El titular puede oponerse a que sus datos sean utilizados para fines específicos.
- Consentimiento informado: El consentimiento informado es necesario para la recopilación, tratamiento y uso de datos personales, y el titular debe ser informado sobre el uso que se dará a sus datos y dar su consentimiento de manera libre y voluntaria.
- Responsabilidad: Las entidades que manejan datos personales tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad y protección de los datos, así como de garantizar que se cumplan los derechos del titular de los datos.

DERECHO AL OLVIDO

El derecho de eliminación de datos personales está estrechamente relacionado con el Hábeas Data, ya que permite a las personas afectadas solicitar la eliminación de sus datos personales de los registros de bases de datos públicas o privadas cuando estos ya no son necesarios para los fines para los que fueron recopilados, cuando han sido obtenidos sin el consentimiento de la persona o en violación de la ley, o cuando la persona ha revocado su consentimiento.

En 2012, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia en el caso Google contra España sobre el derecho al olvido, que obliga a los motores de búsqueda de internet a eliminar los datos personales publicados por terceros y que se encuentren en esos motores de búsqueda. Así, buscadores como Google deben borrar de sus bases de datos la información

que proceda de sitios web como periódicos, blogs, revistas o una página concreta.

Empecemos señalando que el derecho al olvido no está incluido en los artículos de la Constitución de la República del Ecuador, ni en las disposiciones constitucionales pertinentes. No obstante, el apartado 7 del artículo 11 de la Constitución ecuatoriana establece que los derechos y garantías reconocidos por la ley suprema y los tratados internacionales de derechos humanos no agotan, limitan o excluyen, sin embargo, otros derechos derivados de la dignidad humana.

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales establece los principios y requisitos que deben cumplirse para garantizar la protección de los datos personales de los ciudadanos ecuatorianos. Uno de los derechos fundamentales reconocidos por la ley es el derecho de eliminación que se encuentra tipificado en el artículo 15, también conocido como "derecho al olvido". Este derecho permite a los titulares de datos solicitar la eliminación o supresión de sus datos personales que ya no son necesarios para los fines para los que fueron recopilados, o que están siendo tratados de forma ilícita. (2021, pp. 15-16)

El derecho de eliminación tiene fundamentos técnicos y científicos sólidos, que permiten garantizar la protección de los derechos de los titulares de datos y promover la transparencia en el tratamiento de datos personales. En primer lugar, la eliminación de los datos personales es una medida importante para prevenir el riesgo de que estos sean utilizados de forma inadecuada o ilícita, lo que podría afectar la privacidad y la seguridad de los titulares de datos. En segundo lugar, la eliminación de los datos personales contribuye a la eficiencia en la gestión de la información, ya que permite a las entidades encargadas de su tratamiento optimizar sus recursos y evitar el almacenamiento innecesario de información obsoleta.

CRITERIOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Luego de haber realizado el análisis de los puntos importantes a tomar en consideración sobre la decisión de una persona al realizar el tratamiento de su información personal, en el procesamiento de datos personales es importante hacer una revisión sobre las sentencias emitidas por la Corte Constitucional, la cual nos permitirá tener mayor claridad sobre las decisiones que opten los ciudadanos al proteger sus datos.

La Corte Constitucional de Ecuador sentó importantes precedentes en materia de protección de datos personales con el recurso Habeas Data. En su jurisprudencia, la Corte declaró que la protección de los datos personales es un derecho fundamental de las personas y que el Estado está obligado a garantizar y respetar este derecho. También declaró que la publicidad, el tratamiento y la utilización de datos personales deben llevarse a cabo de forma lícita siempre que los ciudadanos encuentren innecesarios que sus datos sean exhibidos de forma que perjudique su imagen, honra y buen nombre.

Además, la Corte Constitucional ha establecido en jurisprudencia que quienes conservan sus datos en el archivo público, aunque hayan sido absueltos, vulneran los principios constitucionales de libertad e inocencia e incluso les causan graves perjuicios.

SENTENCIA DE HÁBEAS DATA:

- *HABEAS DATA No. 1231-2022-100350*

Desde este punto de vista, el sobreseimiento de una causa puede entenderse como una decisión judicial que excluye definitivamente todo otro proceso penal relativo a los mismos hechos, teniendo en cuenta los motivos expresamente previstos por la ley, cuando no se establece la culpabilidad del acusado.

- *HABEAS DATA No. 09332-2022-13546*

En este sentido, hay que preguntarse hasta qué punto supondría una vulneración de sus derechos al honor y a la dignidad que esa información, su nombre y apellidos, se mantuviera en los detalles de

una causa penal, en la que, aunque se inició con él, ahora (actualmente) se avala su inocencia.

Por lo tanto, podemos evidenciar que las sentencias emitidas por la Corte Constitucional disponen que se haga efectivo este mecanismo, para precautelar el derecho al nombre, buena imagen, y honra de los ciudadanos que son sobreseídos en los procesos legales que pudieran participar. Es importante señalar a este respecto que los datos de un acusador pueden divulgarse en el sistema en algún momento, pero sólo si la acción judicial contenida en ellos es creíble y forma parte de la información divulgada por el Consejo Judicatura, y no es lógico ni incoherente mantener un nombre en el sistema para alguien que ha sido exonerado. Asimismo, conservar la publicación de dichos datos personales de un ciudadano en un registro público cuando se ha dictado un sobreseimiento a su favor vulnera los principios constitucionales de libertad e inocencia e incluso le causa un grave perjuicio.

La impugnación constitucional del Habeas Data protegerá el derecho a la intimidad, al honor y a la integridad psíquica del individuo, ya que no toda la información que le concierne es pública y, por tanto, puede ser divulgada libremente.

CAPITULO II

MARCO METODOLÓGICO

El presente trabajo de investigación tiene un método cualitativo, mediante la identificación del objeto de estudio, el cual fue, el marco jurídico que regula la protección de datos personales en Ecuador.

Este marco metodológico cualitativo proporciona una guía para abordar el derecho de protección de datos en Ecuador. Al seguir estos pasos, podrás identificar los riesgos y las medidas necesarias para garantizar que los datos personales estén protegidos adecuadamente en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Para la definición tomé como referencia la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), que actualmente es la norma principal que regula esta materia en Ecuador, también en la investigación analicé la jurisprudencia y la doctrina que han surgido en torno a este tema en diferentes legislaciones a nivel internacional.

La recolección de datos, recurrí a la revisión detallada de documentos y publicaciones relacionadas con la materia, así como a la visualización de sentencias y casos que se han dado paso por la Corte Constitucional.

Análisis de los datos: Una vez que se hayan recolectado los datos, se podrían analizar en términos de los siguientes aspectos:

- Análisis de la normativa vigente y su aplicabilidad en la práctica.
- Identificación de problemas y desafíos en la protección de datos personales.
- Análisis de la jurisprudencia y su impacto en la protección de datos personales.
- Identificación de buenas prácticas y soluciones innovadoras para la protección de datos personales.

Entre los principios que establece la LOPD se encuentran el principio de finalidad, que establece que los datos personales deben ser recogidos para

fines determinados, explícitos y legítimos, y no podrán ser tratados posteriormente de manera incompatible con dichos fines; y el principio de calidad, que establece que los datos personales deben ser exactos, actualizados y necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

RESULTADOS

El marco legal y regulatorio existente en Ecuador en relación a la protección de datos personales: En este aspecto se podría analizar la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su reglamento, así como las guías y recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en la materia. Además, se podría analizar la efectividad de la normativa en términos de la protección de los derechos de los titulares de los datos personales.

La percepción y conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus derechos en materia de protección de datos personales: En este aspecto se podría analizar si los ciudadanos conocen sus derechos en materia de protección de datos personales, si saben cómo ejercerlos y si han sufrido alguna violación de sus derechos. También se podría analizar si los ciudadanos confían en los organismos que manejan sus datos personales.

El nivel de cumplimiento de las entidades que manejan datos personales con las normas y regulaciones existentes en la materia: En este aspecto se podría analizar el grado de cumplimiento de los entes reguladores que manejan datos personales con las normas y regulaciones existentes en la materia. Se podría evaluar si estas entidades implementan medidas de seguridad adecuadas, si informan adecuadamente a los titulares de los datos y si obtienen el consentimiento de los titulares de los datos de manera adecuada.

Las problemáticas y desafíos que enfrenta el derecho de protección de datos personales en Ecuador: En este aspecto se podrían analizar las problemáticas y desafíos que enfrenta el derecho de protección de datos personales en Ecuador, como por ejemplo la falta de recursos para la

aplicación de la normativa, el aumento de la ciberdelincuencia, el aumento de la recolección y uso de datos personales sin consentimiento, entre otros.

DISCUSIÓN

Respecto al marco legal y regulatorio existente en Ecuador en relación a la protección de datos personales, se espera poder evaluar su efectividad en la protección de los derechos de los titulares de los datos personales.

En cuanto a la percepción y conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus derechos en materia de protección de datos personales, se espera poder conocer en qué medida los ciudadanos conocen y comprenden sus derechos, si han sufrido alguna violación de los mismos y si confían en las entidades que manejan sus datos personales. Esto permitiría identificar posibles áreas de mejora en cuanto a la educación y promoción de los derechos en materia de protección de datos personales. En relación al nivel de cumplimiento de los organismos que manejan datos personales con las normas y regulaciones existentes en la materia, se espera poder evaluar el grado de cumplimiento de estas entidades con las normas y regulaciones, identificar posibles incumplimientos o áreas de mejora en términos de la implementación de medidas de seguridad y el manejo de datos personales, así como también evaluar la eficacia de las medidas de obtención del consentimiento de los titulares de los datos.

Respecto a las problemáticas y desafíos que enfrenta el derecho de protección de datos personales en Ecuador, se espera poder identificar las principales problemáticas y desafíos que enfrenta la protección de datos personales en el país, y evaluar el grado de impacto de estas problemáticas en la protección de los derechos de los titulares de los datos.

En cuanto a las soluciones o medidas que se podrían implementar para fortalecer la protección de datos personales en el país, se espera poder identificar posibles soluciones o medidas que se podrían implementar para fortalecer la protección de datos personales en el país, y evaluar la eficacia de estas soluciones o medidas para mejorar la protección de los derechos de los titulares de los datos.

CONCLUSIONES

- La protección de datos personales en Ecuador está regulada por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD). Esta ley establece las obligaciones de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, así como los derechos de los titulares de dichos datos. Además, existen normativas complementarias, como el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, que establecen disposiciones específicas para la protección de datos personales en plataformas digitales.
- Por otro lado, la jurisprudencia constitucional en Ecuador ha reconocido el derecho de habeas data como una garantía constitucional para la protección de datos personales. Esto significa que los titulares de datos personales pueden ejercer su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales en plataformas digitales. Además, la jurisprudencia ha establecido la obligación de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales de atender las solicitudes de supresión de datos personales.
- En la práctica, la efectividad del derecho de eliminación de datos personales en plataformas digitales depende de varios factores, como la diligencia del titular de los datos en presentar la solicitud correspondiente, la capacidad del responsable o encargado del tratamiento de los datos para identificar y eliminar los datos personales, y la voluntad de dichos actores de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. A pesar de esto, existen casos reales en Ecuador en los que se ha atendido una solicitud de supresión de datos personales,

lo que demuestra que el derecho de eliminación de datos personales en plataformas digitales tiene un impacto real en la protección de la privacidad de los ciudadanos.

RECOMENDACIONES

Como recomendación, se sugiere que las organizaciones responsables del tratamiento de datos personales establezcan políticas y procedimientos claros y eficientes para gestionar las solicitudes de eliminación de datos. Estas políticas y procedimientos deben ser comunicados de manera clara a los titulares de los datos y deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Además, es recomendable que se realicen capacitaciones y entrenamientos a los empleados y colaboradores que manejan datos personales, para que estén conscientes de la importancia de la protección de los datos y sepan cómo responder adecuadamente a las solicitudes de supresión de datos personales.

Por último, se sugiere que se realice un seguimiento y monitoreo constante de la efectividad de las políticas y procedimientos implementados, para detectar posibles problemas y realizar mejoras en caso de ser necesario. De esta forma, se garantiza una adecuada protección de los datos personales en plataformas digitales y se cumple con las obligaciones legales y reglamentarias establecidas en Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad Jara, S., & Eguiguren Calisto, R. (2022). La procedencia de la acción de protección contra particulares en el Ecuador. *Iuris Dictio*, 29, Article 29. <https://doi.org/10.18272/iu.v29i29.2376>
- Alamillo Domingo, I. (Ed.). (2010). *Robo de identidad y protección de datos* (1. ed). Aranzadi.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=435156>
- Álvarez, L. E. (2017). Paradigmas de la protección de datos personales en Ecuador. Análisis del proyecto de Ley Orgánica de Protección a los Derechos a la Intimidad y Privacidad sobre los Datos Personales.
Foro: Revista de Derecho, 27, Article 27.
- Bazán, V. (2005). El hábeas data y el derecho de autodeterminación informativa en perspectiva de derecho comparado. *Estudios Constitucionales*, 3(2), 85-139.
- Canales, M. P. & Michelle Bordachar. (2021, enero 22). *Protección de datos personales en Ecuador: El momento es ahora*. Derechos Digitales.
<https://www.derechosdigitales.org/15138/proteccion-de-datos-personales-en-ecuador-el-momento-es-ahora/>
- Celis Quintal, M. A. (s.f.). *La protección de la intimidad como derecho fundamental de los mexicanos*.
- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449 (2008).
- García Pérez, J. F. (2009). *El derecho de autor en internet*.
https://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/CL819
- Hernández Delgado, V. (2006). Referentes legales para un marco protector de datos personales. *Ra Ximhai*, 567-580.
<https://doi.org/10.35197/rx.02.03.2006.02.vh>
- Jiménez-Castellanos Ballesteros, I. (2019). El conflicto entre el derecho al olvido digital del pasado penal y las libertades informativas: Las hemerotecas digitales. (A propósito de la STC de 4 de junio de 2018

- y de la STEDH de 28 de junio de 2018, caso M.L. y W.W. contra Alemania). *Revista de Derecho Político*, 106, Article 106. <https://doi.org/10.5944/rdp.106.2019.26152>
- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, Quinto Suplemento del Registro Oficial No.459 (2021).
- López Carballo, D. (2014, abril 30). Protección de datos y habeas data en la legislación ecuatoriana: Presente y futuro. *Daniel López Carballo*. <https://dlcarballo.com/2014/04/30/proteccion-de-datos-y-habeas-data-en-la-legislacion-ecuatoriana-presente-y-futuro/>
- Martínez Vázquez, F. (2019). *El reciente marco de la protección de datos personales (RGPD y nueva LOPDP): Las obligaciones del responsable y del encargado, el Delegado de Protección de Datos y el régimen sancionador*. <https://revistas.uca.es/index.php/Rueda/article/view/5424>
- Naranjo Godoy, L. (2017). *El dato personal como presupuesto del derecho a la protección de datos personales y del hábeas data en Ecuador*. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5946>
- Olivero Cepeda, M. E. (2022). Derecho al olvido. Libertad de expresión e información. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 33(2), Article 2. <https://doi.org/10.15359/rldh.33-2.1>
- Oráa, J., & Gómez Isa, F. (2002). *La declaración universal de Derechos Humanos* (1a. edición). Universidad de Deusto.
- Ordóñez Pineda, L. O. (2019). El hábeas data como garantía procesal frente a las tecnologías de la información y comunicación: Situación en el contexto ecuatoriano. *RES NON VERBA REVISTA CIENTÍFICA*, 9(2), Article 2. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v9i2.219>
- Pfeffer Urquiaga, E. (2000). Los derechos a la intimidad o privacidad, a la honra y a la propia imagen. Su protección frente a la libertad de opinión e información. *Universidad de Talca*, 6(1).
- Piñar Mañas, J. L., & Recio Gayo, M. (2018). *El derecho a la protección de datos en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea* (Primera edición: Julio 2018). Wolters Kluwer - La Ley.

Quiroz Papa de García, R. (2016). El Hábeas Data, protección al derecho a la información y a la autodeterminación informativa. *Letras (Lima)*, 87(126), Article 126. <https://doi.org/10.30920/letras.87.126.2>



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **La Rosa Reyes, Erick Paúl**, con C.C: # 0706340304 autor del **componente práctico del examen complejo**: Obstáculos a la protección de los derechos digitales en Ecuador: falta de legislación específica, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 12 de abril del 2023

f. _____
Nombre: **La Rosa Reyes, Erick Paúl**
C.C: **0706340304**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Obstáculos a la protección de los derechos digitales en Ecuador: falta de legislación específica.		
AUTOR(ES)	Erick Paúl, La Rosa Reyes		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ricky Jack Benavides Verdesoto		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera de Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	12 de abril del 2023	No. DE PÁGINAS:	18
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional, Protección de Datos, Derecho al Olvido.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Derecho de Eliminación; Protección de datos; Derecho a la Información; Derecho de Intimidad; Derecho al Olvido; Hábeas Data.		
RESUMEN:	<p>Este trabajo de investigación recopila importante información sobre la aplicación de la norma en cuanto al Derecho de Eliminación, teniendo como guía preceptos Constitucionales, doctrina y jurisprudencia, encaminados a brindar una mayor información sobre el uso y la aplicabilidad de este derecho. Considerando que la sociedad de la información y la digitalización del individuo se están convirtiendo en escenarios en los que la dignidad y la intimidad de la persona pueden verse amenazadas. En tal situación, el espectro constitucional ecuatoriano deberá adecuarse a la realidad de la denominada era digital; en este sentido, el reconocimiento del Derecho de Eliminación como derecho fundamental garantizará la dignidad humana en el ciberespacio, al ser una opción que combina aspectos relacionados con la privacidad y la protección de datos personales declarados y garantizados por normas supranacionales y nacionales.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-96404311	E-mail: erickpaul19@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Reynoso Gaute, Maritza Ginette		
	Teléfono: +593 96 857 4951		
	maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			